

**CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., EN LO SUCESIVO “CENTROGEO”, REPRESENTADA POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, PAN – AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR C. RODIN SOLSONA FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### 1. “CENTROGEO” DECLARA QUE:

- I.1 QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.
- I.2 QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL “CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ING. JORGE L. TAMAYO”, A.C., CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1998, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO ACTUALMENTE SE LE DENOMINA: “CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO”, A.C., SIENDO PROTOCOLIZADA EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,218, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 13 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA.
- I.3. QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL “CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO”, A.C., CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO ACTUALMENTE SE LE DENOMINA: **“CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, ASOCIACIÓN CIVIL”**, SIENDO PROTOCOLIZADA EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 147,456, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 129 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA.
- I.4. QUE POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2000, QUEDÓ RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- I.5. QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 6º DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E

INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL, PROMOVER Y APOYAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN POR OBJETO REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON CUALQUIERA DE LOS CAMPOS ANTES MENCIONADOS Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

- I.6.** CONFORME A LO DIPUESTO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON R.F.C. GOMO [REDACTED] IGO ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO .
- I.7** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32 Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LAASSP”**, Y 88 DE SU REGLAMENTO.
- I.8 “CENTROGEO”** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **REQ. 022F DE FECHA 2 DE ENERO DE 2024** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- I.9** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **Nº CIG800225SM4**.
- I.10** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CONTOY NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14240, CUIDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. “EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.2** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 7,935 DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, ANTE EL LICENCIADO ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL, DÓNDE SE CONSTITUYE LA DENOMINADA **PAN – AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS**, CUYO OBJETO SOCIAL ES OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS FILIAL, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUAL LLEVARÁ LA OPERACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, EN LOS RAMOS ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS ASÍ COMO EL SEGURO DE VIDA, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE Y COMERCIO CON EL FOLIO 479201-1 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012.

ASÍ MISMO PRESENTA LAS REFORMAS BAJO ACTA CONSTITUIVA NÚMERO 13,094 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014 PROTOCOLARIZADA ANTE EL LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA N° 250 DONDE SE REALIZA EL REGIMEN DE CAPITAL Y SER SOCIEDAD ANONIMA Y EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 8,298 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016 PROTOCOLARIZADA ANTE EL LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA N° 250 DONDE SE REALIZA EL CAMBIO DE ESTATUTOS; AUMENTO DE CAPITAL Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL PARA OPERAR EN LOS RAMOS DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MEDICOS.

- II.2 EL C. RODIN SOLSONA FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA 20,290 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019, ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 247 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PGA1202133Q2**.
- II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REFORMA 412, SUITE 1501, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

### **III. DE “LAS PARTES”:**

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“CENTROGEO”** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ESTE CONTRATO Y SU ANEXO I: PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO II: PROPUESTA ECONÓMICA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**“CENTROGEO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR UNA PRIMA TOTAL DE \$399,697.51 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.)**

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRIMA TOTAL
ÚNICA	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	SERVICIO	10	\$33,969.75	\$399,697.51

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, PESOS MEXICANOS, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“CENTROGEO”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“CENTROGEO”** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN AMORTIZACIONES MENSUALES, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO I. PROPUESTA TÉCNICA"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“CENTROGEO”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO

CENTROGEO-AD-F-09-007/2024

DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **“LAASSP”**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA **POR CORREO ELECTRÓNICO A FACTURAS@CENTROGEO.EDU.MX**

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

**“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“CENTROGEO”**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **“CENTROGEO”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **“CENTROGEO”**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **“CENTROGEO”** EN EL **ANEXO I: PROPUESTA TÉCNICA.**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO I: PROPUESTA TÉCNICA** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **“EL PROVEEDOR”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“CENTROGEO”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 DEL **1º DE MARZO DE 2024** YA HASTA LAS 24:00 HORAS DEL **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO QUE **“CENTROGEO”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**“CENTROGEO”**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“CENTROGEO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“CENTROGEO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**“CENTROGEO”** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

#### **NOVENA. GARANTÍA**

## **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** ESTA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, YA QUE LAS ASEGURADORAS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICÉ EL CUMPLIMIENTO DE SUS CONTRATOS.

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

### **“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:**

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“CENTROGEO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

## **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “CENTROGEO”**

### **“CENTROGEO”, SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) RECABAR LOS CONSENTIMIENTOS DE LOS ASEGURADOS Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, VIGILANDO QUE SE EXPRESE EL NOMBRE DEL ASEGURADO, SU FECHA DE NACIMIENTO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- e) RECABAR LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, NOTIFICAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A LA ASEGURADORA, ASÍ COMO RETENER DE LA NÓMINA DEL EMPLEADO, EL MONTO DE LA PRIMA QUE RESULTE POR DICHO COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, Y ENTERAR A LA ASEGURADORA MENSUALMENTE EL IMPORTE DE DICHAS RETENCIONES.
- f) INFORMAR AL FINAL DE LA VIGENCIA A LA ASEGURADORA, LOS MOVIMIENTOS DE SALARIOS Y LAS MODIFICACIONES AL NÚMERO DE PLAZAS TOTALES.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“CENTROGEO”** DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, CON RFC GOMO[REDACTED]IG0, COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. KAROI GABRIELA QUIROZ ZARAGOZA, CON VIZK871014L72, COMO ENCARGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**“CENTROGEO”**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“CENTROGEO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**“CENTROGEO”**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

## **DÉCIMA TERCERA-. PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO I PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **“CENTROGEO”** PENALIZACIÓN POR MORA SERÁ CALCULADA CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FINANZAS, ASIMISMO ESTAS PENAS SERÁN CALCULADAS SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO O SERVICIO NO PRESTADO, ENTENDIÉNDOSE ÉSTE A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS Y DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL PROCESO.

## **DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

## **DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“CENTROGEO”**.

**“CENTROGEO”** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“CENTROGEO”**.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“CENTROGEO”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“CENTROGEO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“CENTROGEO”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“CENTROGEO”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **“CENTROGEO”** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **“CENTROGEO”** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“CENTROGEO”** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“CENTROGEO”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“CENTROGEO”**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **“CENTROGEO”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE

COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

**“CENTROGEO”** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“CENTROGEO”**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“CENTROGEO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“CENTROGEO”**;
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“CENTROGEO”**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“CENTROGEO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

CENTROGEO-AD-F-09-007/2024

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“CENTROGEO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“CENTROGEO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“CENTROGEO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“CENTROGEO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“CENTROGEO”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“CENTROGEO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“CENTROGEO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“CENTROGEO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“CENTROGEO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“CENTROGEO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“CENTROGEO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“CENTROGEO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“CENTROGEO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“CENTROGEO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**“LAS PARTES”** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL 1º DE MARZO DE 2024.

**POR:**  
**“CENTROGEO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	APODERADO	GOMO [REDACTED] IGO
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOMO [REDACTED] IGO

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>PAN – AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.</b>	<b>PGA1202133Q2</b>

## ANEXO I: PROPUESTA TÉCNICA

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

**ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL”**

**I. OBJETO DEL SERVICIO**

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTEMENTE, YA SEA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS Y DE CONFIANZA, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES) QUE LABORAN EN EL CENTROGEO, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, Y POSTERIORMENTE DE LA FECHA DE INGRESO CONSIGNADA EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO O DEL DÍA EN QUE SEAN INCLUIDOS EN LAS LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES, PARA OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO.

**II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DEL COSTO DEL ENTREGABLE
ENTREGA DE PÓLIZA DE COBERTURA	PÓLIZA DE COBERTURA	DEL 01 AL 15 DE MARZO DE 2024	0%
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS EN ESTÁNDARES DE SERVICIO Y ATENCIÓN A PERSONAL DE CENTROGEO EN CASO DE SER REQUERIDO.	SEGUIMIENTO A LA PÓLIZA E INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A SOLICITAR	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	100%

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

**ESTÁNDARES DE SERVICIO.**

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTEMENTE, YA SEA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS Y DE CONFIANZA, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES) QUE LABORAN EN “CENTROGEO”, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, Y POSTERIORMENTE DE LA FECHA DE INGRESO CONSIGNADA EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO O DEL DÍA EN QUE SEAN INCLUIDOS EN LAS LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES, PARA OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO.

**CONTINUARÁN ASEGURADOS:**

- ✓ EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA CON LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO.
- PARA EL PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, “CENTROGEO” PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LA COBERTURA BÁSICA POR EL LAPSO QUE DURE LA LICENCIA.

QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTE GRUPO, LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A “CENTROGEO”, MEDIANTE CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN, O QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES, ASÍ COMO AQUÉLLAS QUE HAYAN CAUSADO BAJA POR JUBILACIÓN O PENSIÓN.

	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	CARTA COBERTURA DESPUÉS DEL FALLO.	1 DÍA HÁBIL	
2	ENTREGA DE PÓLIZAS EN LAS OFICINAS DEL CENTROGEO, DESPUÉS DEL FALLO.	10 DÍAS HÁBILES	5 DSMVDF DE BONIFICACIÓN EN LA PRIMA DEL SEGURO BÁSICO POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO
3	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS. (ENDOSOS A, B Y D)	5 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA SOLICITUD.	
4	ENTREGA DE CERTIFICADOS (ORIGINAL Y COPIA).	10 DÍAS NATURALES	
5	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES.	5 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN.	

Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.  
Avenida Paseo de la Reforma No. 412, Suite 1501 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. • C.P. 06600  
Teléfono: (52 55) 5047-2544 • Larga Distancia sin Costo: 01 800 212 5577 • serviciomex@palig.com

[palig.com/privateclient](http://palig.com/privateclient)

**PAN AMERICAN**  
*Private Client*  
PGA1202133Q2

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
6	ENTREGA DE DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE.	5 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA SOLICITUD.	
7	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO, CUANDO PROCEDA.	5 DÍAS HÁBILES	
8	EN CASO DE POTENCIACIÓN, ENTREGA DE COMPROBANTE FISCAL, A NOMBRE DEL TITULAR	5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN DE CENTROGEO	

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA SOLICITUD.	3 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
2	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL O DAR CARTA RECHAZO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA RECIBA EL TRÁMITE DE LA RECLAMACIÓN.	3 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL Y OBLIGACIÓN Y ACEPTACIÓN Y DEL PAGO DEL SINIESTRO.
3	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINQUITO Y CHEQUE DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA:	5 DÍAS HÁBILES	EN INDEPENDENCIA A LA CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO, SE PENALIZARÁ A RAZÓN DE 5% ADICIONAL DEL MONTO A INDEMNIZAR POR CADA DÍA DE ATRASO.
4	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	TRIMESTRAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA TRIMESTRE.	ACTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y EN SU CASO APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS.
5	VISITA DEL EJECUTIVO CUANDO SEA REQUERIDO POR CENTROGEO.	EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL AL DE LA SOLICITUD	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CUANDO EL SERVICIO QUE ESTÉ PRESTADO SEA DEFICIENTE, EL CENTROGEO TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE EJECUTIVO A LA ASEGURADORA; Y SI PERSISTE LA FALTA DE ATENCIÓN SE

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
			FORMALIZARÁ ACTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
6	VISITA DEL EJECUTIVO DE CUENTA, AL MENOS UNA VEZ POR QUINCENA Y/O MES DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR CENTROGEO.	DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR EL CENTROGEO.	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CUANDO EL SERVICIO QUE ESTÉ PRESTADO SEA DEFICIENTE, EL CENTROGEO TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE EJECUTIVO A LA ASEGURADORA; Y SI PERSISTE LA FALTA DE ATENCIÓN SE FORMALIZARÁ ACTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

**CONDICIONES ESPECIALES**

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SERÁN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y QUE SERÁN LAS MISMAS QUE SE INCLUYAN EN LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA. DEBIENDO ENTREGAR “CENTROGEO” ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA EMITIDA. EL CONTRATO SE CELEBRARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO POR LO QUE LA PARTICIPANTE ADJUDICADA DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS CONTRATADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL A. C. (CENTROGEO), DENOMINADA EN ADELANTE “CENTROGEO” DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTA ESPECIFICACIÓN.

**TIPO DE PÓLIZA:**

- AUTOADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL POR MOVIMIENTOS REALES, SIN PAGO DE DIVIDENDOS.
- TEMPORAL A UN AÑO.
- CONTRATO DE NO ADHESIÓN.
- CON CLÁUSULA DE PRELACIÓN Y PRÓRROGAS AUTOMÁTICAS AL SER SOLICITADAS POR EL CENTROGEO, RESPETANDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EDADES Y TARIFAS Y SIN APLICACIÓN DE TARIFAS A CORTO PLAZO, POR LO QUE LA PRIMA SE CALCULARÁ A PRORRATA.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

**AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE REALIZARA UNA CONCILIACIÓN CON LAS MODIFICACIONES (ALTAS Y BAJAS) QUE SE HAYAN REALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.-**

**RIESGOS**

- FALLECIMIENTO.
- INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

**CLÁUSULAS**

EN CASO DE PETICIÓN EXPRESA POR PARTE DE “CENTROGEO” DE AMPLIAR Y/O PRORROGAR LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, LA ASEGURADORA EN FORMA AUTOMÁTICA DEBERÁ OTORGARLA, **RESPETANDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EDADES Y TARIFAS Y SIN APLICACIÓN DE TARIFAS A CORTO PLAZO, POR LO QUE LA PRIMA SE CALCULARÁ A PRORRATA. DEBIENDO FORMALIZAR LA MISMA A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE CON LA ENTREGA DE CARTA COBERTURA.**

**TIPO DE MONEDA:**

TODO EL PROGRAMA CONSIDERA PESOS (M.N.)

**SUMA ASEGURADA.**

**A). - SUMA ASEGURADA BÁSICA:**

LA ASEGURADORA PAGARÁ POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO O DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL MONTO EQUIVALENTE A CUARENTA VECES EL SALARIO BASE MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL OCURRIR EL SINIESTRO; “**PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL**”.

LA UNIÓN DEL SUELDO BASE MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE DENOMINA “**PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL**”.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

**“CENTROGEO” PROPORCIONARÁ UN LISTADO DE POBLACIÓN QUE CONSIDERA LA  
“PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL”**

**B). COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN:**

LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO TENDRÁN LA OPCIÓN PODER EFECTUAR APORTACIONES COLECTIVAS ADICIONALES DE PRIMA CON CARGO A SU SALARIO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE NÓMINA, QUE SE APLICARÁN AL INCREMENTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, PARA TAL EFECTO LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LAS TABLAS Y DESCUENTOS QUE DARÁ A CONOCER AL PERSONAL Y SE PUEDA ADHERIR A ESTA OPCIÓN.

LAS OPCIONES PARA INCREMENTO DE LA SUMA ASEGURADA SERÁN DE 34, 51 O 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, E IRÁN CON CARGO AL TRABAJADOR.

**LA POTENCIACIÓN SERÁ PAGADA POR LOS TRABAJADORES Y CENTROGEO HARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES Y EL PAGO A LA ASEGURADORA ADJUDICADA.**

**LA CONVOCANTE ES QUIEN PAGARA LA PRIMA DE TODOS LOS ASEGURADOS EN LA COLECTIVIDAD, ÚNICAMENTE LA POTENCIACIÓN VA A CARGO DE LOS ASEGURADOS QUE LA CONTRATEN.**

EL ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN ES PARA EL PERSONAL ACTIVO, SIN EMBARGO, SI UN EMPLEADO EN ACTIVO CONTRATA EL COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA OBTIENE UNA LICENCIA MÉDICA LA SUMA ASEGURADA POR LA POTENCIACIÓN QUEDARÁ EN VIGOR SIN COBRO DE PRIMA A PARTIR DE LA LICENCIA O JUBILACIÓN HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

EL COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN NO ESTARÁ SUJETA A UN MÍNIMO DE PARTICIPANTES PARA SU ACEPTACIÓN. SERÁ OPCIONAL PARA LOS EMPLEADOS DE “CENTROGEO”, SIENDO OBLIGATORIA SU ACEPTACIÓN PARA LA ASEGURADORA.

**PARA EL COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN APLICARÁN LAS MISMAS COBERTURAS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PRINCIPAL.**

“CENTROGEO” HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES EL ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN.

“CENTROGEO” CONTARÁ CON LOS PRIMEROS 60 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA PARA NOTIFICAR OFICIALMENTE A LA ASEGURADORA LA POBLACIÓN QUE SE ADHIRIÓ AL ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN.

PARA EL PERSONAL QUE INGRESE CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE LOS 60 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, “CENTROGEO” CONTARÁ CON 60 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE SU INGRESO PARA NOTIFICAR A LA ASEGURADORA SU ADHESIÓN AL MISMO.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA (Y UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS 60 DÍAS DE PLAZO CON QUE CUENTA “CENTROGEO” PARA LA NOTIFICACIONES MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES), NO SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES EN EL RANGO DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA, PERO SÍ PODRÁ CANCELARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL TRABAJADOR; EN EL ENTENDIDO DE QUE AQUEL TRABAJADOR QUE HAYA DECIDIDO DARSE DE BAJA DE LA POTENCIACIÓN, NO PODRÁ REINGRESAR AL ESQUEMA DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN EN ESTA MISMA VIGENCIA.

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, DEBERÁ PROPORCIONAR LOS FORMATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL ESQUEMA DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, LOS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE PARA QUE SE EFECTÚE EL DESCUENTO DE LA NÓMINA DEL TRABAJADOR Y EL ENTERO A LA ASEGURADORA.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

LOS TRABAJADORES QUE DECIDAN ADHERIRSE AL ESQUEMA DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, QUEDARÁN ASEGURADOS DESDE EL MOMENTO EN QUE EFECTÚEN LA SOLICITUD DE ADHESIÓN POR ESCRITO, INDEPENDIEMENTE DE QUE POR RAZONES DE FECHA NO SEAN INCLUIDOS EN EL PAGO MENSUAL QUE REALICE EL “CENTROGEO” A LA ASEGURADORA.

EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE PRESENTE UN SINIESTRO Y LA ASEGURADORA ADJUDICADA MANIFIESTE NO HABER RECIBIDO EL PAGO DE LAS PRIMAS POR CONCEPTO DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN DEL TRABAJADOR, POR PARTE DE “CENTROGEO”, BASTARÁ CON QUE SE PRESENTE EL RECIBO DE PAGO O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE COMPRUEBE QUE “CENTROGEO” EFECTUÓ EL DESCUENTO DEL SEGURO PARA QUE LA ASEGURADORA ACEPTÉ EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS ADEUDADAS E INDEMNIZARÁ EL SINIESTRO, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE SE EFECTUÓ EL DESCUENTO AL TRABAJADOR.

ASÍ MISMO, EN EL CASO DE QUE SE HUBIESE DADO LA INSTRUCCIÓN DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN. Y SE PRESENTE EL DECESO O LA INCAPACIDAD TOTAL Y AÚN NO SE HUBIERA REALIZADO NINGÚN DESCUENTO AL TRABAJADOR, PERO EXISTA COMPROBANTE DE LA INSTRUCCIÓN DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, BASTARÁ CON ÉSTA PARA HACER LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

**C) INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ:**

PARA EFECTOS DE LA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

- LA INCAPACIDAD QUE SUFRA EL ASEGURADO DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO.
- LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, QUE INHABILITE AL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO, POR CAUSAS AJENAS AL DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

EN TODO CASO, EL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

SE INDEMNIZARÁ LA COBERTURA DE INVALIDEZ, ACORDE A LA FECHA DEL DICTAMEN, NO IMPORTANDO LA FECHA DE INICIO DEL PADECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL DICTAMEN SEA DECLARADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

LOS LÍMITES DE EDAD PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SON: ACEPTACIÓN HASTA LOS 64 AÑOS Y CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS

EL DOCUMENTO QUE COMPROBE LA PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE DEBERÁ SER EL RECIBO TIMBRADO POR PARTE DE CENTROGEO Y EN SU CASO UNA CONSTANCIA LABORAL SI E REQUERIDA PARA ALGÚN TRAMITE.

CENTROGEO NO CUENTA CON ALGUNA PERSONA EN LA SITUACIÓN DE INVALIDEZ TEMPORAL O PERMANENTE O QUE ESTE EN TRÁMITE DE LA MISMA.

CENTROGEO NO CUENTA CON PERONAS QUE ANTES DE LA VIGENCIA TENGAN UNA ENFERMEDAD O HAYAN SUFRIDO UN ACCIDENTE Y ESTO HAYA INFLUIDO PARA EL DICTAMEN DE UNA INVALIDEZ TEMPORAL O PERMANENTE O QUE ESTE EN TRÁMITE DE LA MISMA.

LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE DICTAMINARA EL ESTADO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SERÁ ÚNICAMENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., "IMSS"

LA FECHA QUE SE TOMARA PARA LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SERÁ LA DEL DICTAMEN EXPEDIDO POR EL IMSS.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE NO EXCLUYE LA DE FALLECIMIENTO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD, AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O EN OTRA DIFERENTE, SOLO SERÁN SUJETOS DEL OTORGAMIENTO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL CON UNA COBERTURA POR FALLECIMIENTO SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD

LA TOTALIDAD DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE SE ENCUENTRA AFILIADA AL IMSS.

SOLO SE PAGARA UNA VEZ LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

**FORMA DE PAGO.**

EN AMORTIZACIONES MENSUALES (A MES VENCIDO) CON PERIODO PARA PAGO DE 45 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL (OS) RECIBO(S) CORRESPONDIENTES Y CORRECTOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

EL PAGO DE LA PRIMA DE LA COBERTURA BÁSICA ES AL 100% A CARGO DE “CENTROGEO”.

EL PAGO DE LA PRIMA DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN. (CONTRATACIONES VOLUNTARIAS) ES A CARGO AL 100% DE LA NÓMINA DEL TRABAJADOR. “CENTROGEO” SOLO SERÁ RESPONSABLE DE LA RETENCIÓN Y EL ENTERO A LA ASEGURADORA.

**SALARIO.**

EL SALARIO QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA PRIMA Y EL DE LA SUMA ASEGURADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA PÓLIZA, SERÁN LOS CONSIGNADOS EN EL TABULADOR DETERMINADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE “CENTROGEO” COMUNIQUE POR ESCRITO A LA ASEGURADORA.

**ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS:**

LAS ALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCORPOREN AL SEGURO, LOS MOVIMIENTOS DE CAMBIO DE NIVEL, ASÍ COMO LAS BAJAS, SERÁN NOTIFICADAS A LA ASEGURADORA **AL FINAL DE LA VIGENCIA** DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

**TIPO DE PÓLIZA: AUTOADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL POR MOVIMIENTOS REALES.**  
AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

“CENTROGEO” HARÁ ENTREGA DE LISTADO DETALLADO DE LA POBLACIÓN POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, INDICANDO ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACIONES DE SALARIOS Y COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, CON FECHA REAL DE CADA MOVIMIENTO.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

LA ASEGURADORA ADJUDICADA REMITIRÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS NATURALES, AL “CENTROGEO” UN LISTADO ACTUALIZADO DETALLADO POR CADA UNO DE LOS TRABAJADORES TOMANDO COMO BASE EL REPORTE DEL “CENTROGEO” DEL FINAL DE VIGENCIA.

DICHO LISTADO DEBE CONTEMPLAR ALTAS Y BAJAS, ACTUALIZACIONES DE SALARIOS, CON BASE A FECHA REAL DEL MOVIMIENTO, DETERMINANDO SU COSTO, PARA ESTABLECER EL SALDO A FAVOR O EN CONTRA DEL CENTROGEO PARA GENERAR COBRO Y/O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS.

EN CONSIDERACIÓN DE QUE SE TRATA DE UN ESQUEMA AUTOADMINISTRADO, SE CONVIENE:

EXPRESAMENTE SE HACE CONSTAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA SERÁ LLEVADA A CABO BAJO EL ESQUEMA DE “AUTOADMINISTRACIÓN” MEDIANTE EL CUAL EL CENTROGEO, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO, SUSCRITO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, Y EN SU CASO CON EL CORRESPONDIENTE, DE LAS PERSONAS QUE INGRESEN AL GRUPO ASEGURADO CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA CONVENIDO QUE:

LA PARTICIPANTE ADJUDICADA, ACEPTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CONSENTIMIENTO DE SER ASEGURADO, CON QUE CUENTE “CENTROGEO” (QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR EL ASEGURADO), POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR DE QUE SE TRATE DE OTRA ASEGURADORA.

**OBLIGACIONES DE “CENTROGEO”:**

“CENTROGEO” SE OBLIGA A:

- A) RECABAR LOS CONSENTIMIENTOS DE LOS ASEGURADOS Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, VIGILANDO QUE SE EXPRESE EL NOMBRE DEL ASEGURADO, SU FECHA DE NACIMIENTO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- B) RECABAR LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, NOTIFICAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A LA ASEGURADORA, ASÍ COMO RETENER DE LA NÓMINA DEL EMPLEADO, EL MONTO

Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.  
Avenida Paseo de la Reforma No. 412, Suite 1501 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. • C.P. 06600  
Teléfono: (52 55) 5047-2544 • Larga Distancia sin Costo: 01 800 212 5577 • serviciomex@palig.com

[palig.com/privateclient](http://palig.com/privateclient)

**PAN AMERICAN**  
Private Client  
PGA1202133Q2

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

DE LA PRIMA QUE RESULTE POR DICHO COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, Y ENTERAR A LA ASEGURADORA MENSUALMENTE EL IMPORTE DE DICHAS RETENCIONES.

- C) INFORMAR AL FINAL DE LA VIGENCIA A LA ASEGURADORA, LOS MOVIMIENTOS DE SALARIOS Y LAS MODIFICACIONES AL NÚMERO DE PLAZAS TOTALES.

EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS INCISOS A) Y B) DE ESTA CLÁUSULA, SERÁ RESGUARDADO POR “CENTROGEO” SIENDO SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR DICHO DOCUMENTO A LA ASEGURADORA SOLO EN CASO DE RECLAMACIÓN SOBRE DE ESTE SEGURO.

**DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.**

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL, CUALQUIER MIEMBRO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ DE ENTREGAR AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE “CENTROGEO”. QUEDA CONVENIDO QUE COMO SE TRATA DE UN CONVENIO DE AUTOADMINISTRACIÓN, EN CASO DE SINIESTRO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, QUE SIN IMPORTAR EL CONDUCTO POR EL QUE SE LE HICIERA LA RECLAMACIÓN DEL SINIESTRO, SOLICITAR AL “CENTROGEO” EL ÚLTIMO CONSENTIMIENTO QUE FIRMÓ EL ASEGURADO DESIGNANDO SUS BENEFICIARIOS.

**LA FORMA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS ES MEDIANTE EL MECANISMO DE AUTO-ADMINISTRACIÓN DONDE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE ESTOS, CERTIFICARÁ QUE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE PROPORCIONARA PARA EL PAGO DEL SINIESTRO ES EL ÚLTIMO QUE SE TENÍA EN SU PODER.**

“CENTROGEO” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR DICHO DOCUMENTO A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE LO HAYA REQUERIDO LA ASEGURADORA.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

EN EL SUPUESTO DE QUE LA NOTIFICACIÓN DE QUE SE TRATA, NO SE RECIBA OPORTUNAMENTE Y SE PAGUE EL IMPORTE DE SEGURO AL ÚLTIMO BENEFICIARIO DE QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉSTA.

COMO DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, EN CASO DE FALLECIMIENTO ANTERIOR A RECABAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SE ACEPTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE HUBIERE FIRMADO CON LAS ASEGURADORAS ANTERIORES A ESTA VIGENCIA.

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CERTIFICADO RESPECTIVO, DEBIENDO COMUNICARLA EL ASEGURADO POR ESCRITO AL BENEFICIARIO Y A LA ASEGURADORA, EN ESTE CASO EXPRESAMENTE “CENTROGEO” DEBERÁ ENVIAR A LA ASEGURADORA EL CERTIFICADO PARA SU ANOTACIÓN.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

LA ASEGURADORA, SERÁ LA ENCARGADA DE PROPORCIONAR LA PAPELERÍA NECESARIA PARA QUE “CENTROGEO”, RECABE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE CADA TRABAJADOR. *ESTA PAPELERÍA SE PODRÁ ENVIAR DE MANERA DIGITAL EN*

Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.  
Avenida Paseo de la Reforma No. 412, Suite 1501 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. • C.P. 06600  
Teléfono: (52 55) 5047-2544 • Larga Distancia sin Costo: 01 800 212 5577 • serviciomex@palig.com

[palig.com/privateclient](http://palig.com/privateclient)

**PAN AMERICAN**  
*Private Client*  
PGA1202133Q2

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

*FORMATO EDITABLE PARA SU LLENADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL ASEGURADO LO PREFERE PUEDE IMPRIMIR EL FORMATO Y LLENARLO A MANO, CON EL DERECHO DE QUE SE SOLICITE LA PAPELERÍA FÍSICA NECESARIA PARA RECABAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE CADA TRABAJADOR.*

**QUEDA CONVENIDO QUE:**

LA PARTICIPANTE ADJUDICADA, ACEPTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CONSENTIMIENTO DE SER ASEGURADO QUE EL ASEGURADO HAYA ENTREGADO A “CENTROGEO” POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR DE QUE SE TRATE DE OTRA ASEGURADORA, EN TANTO “CENTROGEO” CONTARÁ CON 30 DÍAS HÁBILES PARA RECABAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL NUEVO FORMATO DE LA PARTICIPANTE ADJUDICADA.

**BAJA DEL SERVICIO.**

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO ACTIVO A FAVOR DE “CENTROGEO” AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ÉSTE SEGURO.

**SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD.**

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA VOLUNTARIA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE LA ASEGURADORA CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ÉSTE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN ESTABLECIDOS POR LA MISMA. PARA EJERCER ÉSTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU SEPARACIÓN.

**PAGO DE SUMA ASEGURADA.**

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO O LA INVALIDEZ O LA INCAPACIDAD TOTAL DEL TRABAJADOR, LA ASEGURADORA PAGARÁ AL O LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA A LOS ASEGURADOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA MENCIONADA SUMA ASEGURADA, (BÁSICA MÁS COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN SI HUBIERE) SE LLEVARÁ A CABO, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO; TRATÁNDOSE DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, AL PROPIO ASEGURADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA; O, PARA TAL EFECTO, LA ASEGURADORA NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**1) PARA FALLECIMIENTO:**

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ASEGURADO:**

- CONSTANCIA DE SERVICIOS EXPEDIDO POR “CENTROGEO”.
- COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.
- CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO EXPEDIDA POR “CENTROGEO”.
- COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO DEL ASEGURADO ACTIVO.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO OFICIAL COMPROBATORIO DE LA EDAD.
- COPIA DE IFE Y/O PASAPORTE.
- CONSENTIMIENTO DE SEGURO, CON DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, FIRMADA POR EL ASEGURADO.
- *EXCLUSIVAMENTE PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE, ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL CADÁVER.*

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS BENEFICIARIOS**

- SOLICITUD DE PAGO DEL O LOS BENEFICIARIOS.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, Y,
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- EN APEGO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU ARTÍCULO 142 FRACCIÓN XVI (ANTES 167 FRACCIÓN XVI), EN CASO DE QUE EL EMPLEADOR SEA QUIEN PAGUE LA PRIMA SE DEBE ENTREGAR DOCUMENTO QUE COMPROBE EL PARENTESCO DEL O (LOS) BENEFICIARIO(S) CON EL ASEGURADO, TALES COMO

Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.  
Avenida Paseo de la Reforma No. 412, Suite 1501 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. • C.P. 06600  
Teléfono: (52 55) 5047-2544 • Larga Distancia sin Costo: 01 800 212 5577 • [serviciomex@palig.com](mailto:serviciomex@palig.com)

[palig.com/privateclient](http://palig.com/privateclient)

**PAN AMERICAN**  
*Private Client*  
PGA1202133Q2

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

ACTA DE NACIMIENTO, ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ADOPCIÓN, DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE PRESENTE UN SINIESTRO Y EXISTA EL NOMBRAMIENTO U OFICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SALARIO, SIN HABERSE REALIZADO PAGO CON DICHA ACTUALIZACIÓN, LA ASEGURADORA HARÁ LA INDEMNIZACIÓN CON BASE A DICHO OFICIO, CON LA PRESENTACIÓN DEL OFICIO NOMBRAMIENTO U OFICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SALARIO.

EN CASO DE QUE UN ASEGURADO SUFRA DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SE CONSIDERARÁ COMO VÁLIDO PARA EFECTOS DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO, EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, Y SE TOMARÁ COMO FECHA LA QUE EMITA LA AUTORIDAD EN DICHA DECLARATORIA.

**2) PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL TRABAJADOR, LA ASEGURADORA NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

1. SOLICITUD DE PAGO;
2. CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
3. COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO QUE HUBIERE PERCIBIDO EL ASEGURADO;
4. CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR "CENTROGEO".
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO, Y
6. COMPROBANTE DE DOMICILIO.

EN CASO DE SER NECESARIO, LA ASEGURADORA PODRÁ SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

LA FECHA QUE SE TOMARÁ COMO INICIO PARA LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SERÁ LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LA MISMA Y SÓLO SE INDEMNIZARÁN LOS SINIESTROS POR ESTE CONCEPTO CUANDO ÉSTOS SEAN DICTAMINADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN IMPORTAR LA FECHA EN QUE INICIÓ EL PADECIMIENTO.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

**INDISPUTABILIDAD:**

ESTE SEGURO NO SERÁ DISPUTABLE DESDE EL PRIMER DÍA DE ASEGURAMIENTO, CONSECUENTEMENTE, LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

**CARENCIA DE RESTRICCIONES:**

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES, GÉNERO DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SIMILAR.

INCLUSIVE TRATÁNDOSE DE SUICIDIO, CONDICIONADO ÚNICAMENTE A QUE SE DEMUESTRE LA ANTIGÜEDAD IGUAL O MAYOR A UN AÑO DENTRO DEL GRUPO ASEGURABLE, DEL AFECTADO.

COMO SE TRATA DE UNA PRESTACIÓN OTORGADA POR “CENTROGEO”, PREVISTA EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL VIGENTE, NO PUEDE SER EXCLUYENTE, POR LO TANTO, SE OBLIGA LA INCLUSIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE TANTO PARA LA COBERTURA DE VIDA COMO PARA LA DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ASÍ COMO LAS POTENCIACIONES. SIN APLICAR NINGÚN CRITERIO DE SELECCIÓN.

**\*NOTAS:**

- A) LAS INDEMNIZACIONES A QUE DEN LUGAR, DEBERÁN HACERSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, ACLARANDO QUE DICHO ANEXO ESTÁ BASADO EN LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EL 31 DE MAYO DE 2023.
- B) RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ASEGURADO Y EN APOYO AL ESTADO MEXICANO, COMO PARTE DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES; CONSIDERANDO QUE LA ASEGURADORA TIENE REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) LA CLÁUSULA GENERAL POR VIRTUD DE LA CUAL CESARÁN LOS EFECTOS DEL SEGURO DE AQUELLA PERSONA ASEGURADA, BENEFICIARIO Y/O CONTRATANTE QUE SE UBIQUE DENTRO DE ALGUNA LISTA

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

OFICIAL, RELATIVA O VINCULADA CON DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LOS INTERESES DEL ESTADO Y/O DE LOS PAÍSES MENCIONADOS (OCDE).

POR LO ANTERIOR SE RATIFICA QUE, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COLECTIVIDAD SE ENCUENTRE EN LAS LISTAS ANTES REFERIDAS, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA LEY, SE DESLINDA A LA ASEGURADORA DE SU OBLIGACIÓN PARA CON DICHA PERSONA Y/O SUS BENEFICIARIOS.

**CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA:**

LAS PÓLIZAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CANCELADAS POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO POR “CENTROGEO” O QUE EL PAGO DE LA PRIMA NO SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

**SINIESTRALIDAD:**

LA ASEGURADORA ENVIARÁ TRIMESTRALMENTE AL CENTROGEO UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN MEDIO MAGNÉTICO, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA PERÍODO, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE SINIESTRO  
NOMBRE DEL TRABAJADOR  
R.F.C.  
FECHA DEL SINIESTRO  
MOTIVO DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL)  
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO  
FECHA DE PAGO  
IMPORTE PAGADO

**CONDICIONES GENERALES.**

TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INDISPENSABLEMENTE ADJUNTAR SUS CONDICIONES GENERALES PREIMPRESAS, QUE CUENTEN CON EL NO. DE OFICIO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA CNSF, EN EL ENTENDIDO QUE ÉSTAS OPERAN EN CUANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ACLARANDO QUE NO HAY POSIBILIDAD DE INCLUIR TEXTOS ADICIONALES O LIMITANTES A LOS ALCANCES DE LA COBERTURA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

**INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

**PRESCRIPCIÓN.**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE FALLECIMIENTO Y DE DOS AÑOS PARA LAS DEMÁS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADA EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN, TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**COMPETENCIA.**

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

LA ASEGURADORA ACEPTARÁ EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA CONDUSEF, RENUNCIANDO A SU DERECHO DE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS JUDICIALES.

**RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.**

SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, "CENTROGEO" PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

**RÉGIMEN FISCAL.**

EL RÉGIMEN FISCAL DE ESTA PÓLIZA, ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL SINIESTRO DE LA COBERTURA AFECTADA.

**I. PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR:**

**EXPERIENCIA:** CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTEMENTE, YA SEA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD.

CON CONOCIMIENTOS EN PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA, QUE CUBRAN RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTEMENTE, YA SEA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD

**II. VIGENCIA DEL SERVICIO**

**DEL 01 DE MARZO DE 2024 A LAS 00:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 24:00 HORAS.**

**III. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA**

**LUGAR:** CALLE CONTOY #137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, C.P. 14240, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

**IV. CONDICIONES DE PAGO**

EN AMORTIZACIONES MENSUALES (A MES VENCIDO). EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

RESPECTIVOS, Y DEBERÁN SER ENVIADOS LOS ARCHIVOS PDF Y XML POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN Y (DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL).

DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A LA CUENTA QUE MANIFIESTE EL PRESTADOR.

EL PAGO DE LA PRIMA DE LA COBERTURA BÁSICA ES AL 100% A CARGO DE EL CENTROGEO.

**V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DEL LIC. **OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, QUIEN DETERMINARÁ EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS E INTEGRADOS EN LA ENTREGA FINAL DEL PRODUCTO.

**VI. GARANTIAS**

POR DEFINIR

**VII. PENAS CONVENCIONALES**

“CENTROGEO” APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENA CONVENCIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FINANZAS POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**RODÍN SOLSONA FERNANDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

**DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE PRECISA LO SIGUIENTE:**

- EL PAGO DE A PRIMA SERA A CARGO DE LA CONTATANTE.
- LOS BENEFICIOS SOLICITADOS SON FALLECIMIENTO O POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.
- ACTUALMENTE NINGÚN ASEGURADO CUNETA CON POTENCIACIÓN.
- EL LÍMITE DE EDAD OPERARA COMO LA PÓLIZA ACTUAL.
- LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL ASEGURABLE SON: PERSONAL ADMINISTRATIVO PERSONAL CIENTÍFICO DEDICADO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN.
- LOS SINIESTROS ACTUALES Y QUE ESTÁN EN TRÁMITE SERÁN CUBIERTOS POR LA ASEGURADORA ACTUAL.
- NO SE CUENTA CON PERSONAL QUE TENGA INCAPACIDAD TOTAL, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.
- SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO QUE SE LICITA, Y NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE AUSTERIDAD.
- EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE NO PAGASE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES EN TIEMPO LA PÓLIZA Y/O CONTRATO CELEBRADO SE DARA POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Y SE REEMBOLSARA AL LICITANTE ADJUDICADO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE ESTA HAYA INCURRIDO DURANTE EL PLAZO EN QUE EL SEGURO O SEGUROS DE PERSONAS HUBIESE ESTADO VIGENTE.
- LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO O SEGUROS DE PERSONAS OJETO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN PUBLICA, COMPRENDE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 30 DEL ACURDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EN EL DOF EL 31/05/2023.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

- CLÁUSULA DE AGRAVACIÓN DE RIESGO, EN VIRTUD DE LA CUAL CESARÁN LOS EFECTOS DEL SEGURO DE AQUELLA PERSONA ASEGURADA BENEFICIARIO Y/O CONTRATANTE QUE SE UBIQUE DENTRO DE ALGUNA LISTA OFICIAL RELATIVA O VINCULADA CON DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LOS INTERESES DEL ESTADO Y/O DE LOS PAÍSES QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACURDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
- EN CASO DE QUE UN EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN PROCESO INVALIDANTE NO PODRÁ CONTRATAR LA COBERTURA DE POTENCIACIÓN.
- EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE DEBERÁ SER EL RECIBO TIMBRADO POR PARTE DE CENTROGEO Y EN SU CASO UNA CONSTANCIA LABORAL SI E REQUERIDA PARA ALGÚN TRAMITE.
- LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO SE LLEVARÁN DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y ACORDE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- EL MODELO DE CONTRATO CORRESPONDE A UN EJEMPLO QUE SERÁ AJUSTADO EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- REPORTES DE SINIESTROS, EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN DEBA SER TRANSFERIDA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES, LA MISMA SERÁ PARA PRESERVAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SEGURO CORRESPONDIENTE Y EN BENEFICIO DIRECTO DEL O DE LOS ASEGURADOS QUE FORMEN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES.
- POR TRATARSE DE UNA EXIGENCIA CONTRACTUAL LA LICITANTE ADJUDICADA PROPORCIONARÁ EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD SOLO CON LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA NECESARIA PARA LA VALIDACIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y/O ANTECEDENTES DE SINIESTROS, POR LO QUE EN EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD CORRESPONDIENTE PODRÁ EXCLUIRSE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES QUE PUDIERAN PERMITIR LA IDENTIFICACIÓN PARTICULAR DE UN INDIVIDUO, POR EJEMPLO NOMBRE DEL ASEGURADO,

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO, PADECIMIENTO O ENFERMEDAD, MOTIVO DE SINISTRO ETC.

- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 492 Y PARA EFECTOS DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA LA CONVOCANTE ENTREGARA A LA ASEGURADORA ADJUDICADA LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE PARA EL EXPEDIENTE EL CUAL DEBE CONTENER AL MENOS DATOS GENERALES, NOMBRAMIENTO O PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- LOS PAGOS ESPECIALES SE REFIEREN AL PAGO DE SINISTROS.
- PARA TODAS AQUELLAS CONDICIONES NO ESTABLECIDAS O ESPECIFICADAS EN LAS BESES DE LA PRESENTE LICITACIÓN OPERARAN DE ACURDO A LAS CONDICIONES GENERALES OFRECIDAS POR LA ASEGURADORA ADJUDICADA, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**RODÍN SOLSONA FERNANDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

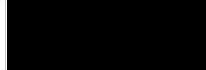
Ciudad de México, 26 de febrero de 2024

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.**  
**Presente**

Yo C. Rodin Solsona Fernández en mi carácter de representante legal de la empresa Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A de C.V, según se acredita en el testimonio notarial o instrumento jurídico No. 20,290 de fecha 22 de enero de 2019 otorgado ante el notario público no. 247 de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad,

Para dar cumplimiento al id. de la pregunta 489593, aclaración técnica, página 22, anexo 1 especificaciones técnicas, de la junta de aclaraciones presentamos la consulta a la secretaría de la función pública para acreditar que no nos encontramos inhabilitados para celebrar contratos con la administración pública federal.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**RODIN SOLSONA FERNANDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V

## ANEXO II: PROPUESTA ECONÓMICA



1

### LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA LA-38-90A-03890A999-N-5-2024

#### RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

#### CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. CENTROGEO

#### ANEXO12 LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90A-03890A999-N-5-2024

#### DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, 26 de febrero de 2024

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.**  
**Presente**

Rodín Solsona Fernández en mi carácter representante legal de la empresa Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A de C.V.

#### PROPUESTA SEGURO DE VIDA

	<b>PRIMA NETA</b> (Sin I,V,A, y sin comisión de intermediario)	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b> (Derechos de póliza )	<b>I.V.A.</b>	<b>PRIMA TOTAL</b> (Con I.V.A.)
<b>Póliza</b>	<b>\$399,697.51</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$399,697.51</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$399,697.51</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$399,697.51</b>

**IMPORTE CON LETRA SIN IVA: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 51/100MN**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90A-03890A999-N-5-2024**

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
CENTROGEO**

**CUADRO DE CUOTAS POTENCIADAS PARA LE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

RANGO	% MENSUAL DE SUELDO
34 MESES	1.922%
51 MESES	2.210%
68 MESES	2.652%

EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTAS OFERTAS ES POR 60 (SESENTA) DÍAS

PROTESTO LO NECESARIO



RODIN SOLSONA FERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PAN-AMERICAN MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V

**POR:  
"CENTROGEO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	APODERADO	GOMO[REDACTED]IGO
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOMO[REDACTED]IGO

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
PAN - AMERICAN MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.	PGA1202133Q2

Cadena original:

f1f7059ba44cdeeda41a44cd1626b708c2593ac343a1abfc73ce1716f3128dc5f376e844532eaaab

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ

RFC: GOMC [REDACTED] IGO

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/03/2024 17:42

[REDACTED]

Firma:

Sm+z+mZQGB6BwQs [REDACTED] AFyk0W6XtIOPRkUuqgEwoyHeC9VznmG0yopjd8oPVFs19FfPDU9FwBbKZDJZziEJbQww+KglB30pt1TFYUlnPnuEO78Ocf+iB0h3iEC8JrcqN38g9ZuJdQmFm5/6N  
Twuc2h818SXb43i2Mqvbe4WqePxa2jt4CDDSWfo494+s0Ay0N55Aq199/GWV1Kvu7ISy1FT:TB9uFq97qzAzAvXlh2+hmwPH/eP5Cvph7ORRCUSoefS2zT9JAHTNc9bnT9Iwiv8QPX9AX3TgntqiuCweYuh1Au  
WOx8WW8N1OZz81ENgjtTXw==

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ

RFC: GOMC [REDACTED] IGO

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/03/2024 16:23

[REDACTED]

Firma:

Sm+z+mZQGB6 [REDACTED] Fyk0W6XtIOPRkUuqgEwoyHeC9VznmG0yopjd8oPVFs19FfPDU9FwBbKZDJZziEJbQww+KglB30pt1TFYUlnPnuEO78Ocf+iB0h3iEC8JrcqN38g9ZuJdQmFm5/6N  
Twuc2h818SXb43i2Mqvbe4WqePxa2jt4CDDSWfo494+s0Ay0N55Aq199/GWV1Kvu7ISy1FT:TB9uFq97qzAzAvXlh2+hmwPH/eP5Cvph7ORRCUSoefS2zT9JAHTNc9bnT9Iwiv8QPX9AX3TgntqiuCweYuh1Au  
WOx8WW8N1OZz81ENgjtTXw==

Firmante: PAN - AMERICAN MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV

RFC: PGA1202133Q2

Certificado:

Número de Serie: 0000100000 [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/03/2024 19:06

[REDACTED]

[REDACTED]